

CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR

La convocatoria se encuentra regulada por la resolución del 30 de mayo de 2023, publicada en el DOGV del 05/06/2023. **Pueden solicitar la ayuda de comedor todos los alumnos matriculados en el centro.** Existen dos casos diferenciados:

FAMILIAS QUE YA PRESENTARON LA SOLICITUD DE BECA EL CURSO PASADO

Estas familias deberán descargar su BORRADOR desde la aplicación WEB FAMILIA.

Si el borrador es CORRECTO –miembros de la familia, circunstancias alegadas...-, se firmará y se entregará al centro. No hará falta aportar documentación. Se dará el borrador por bueno, a falta de que la Agencia Tributaria facilite los datos de Renta, proceso que se hace de forma automática.

Si el borrador es INCORRECTO, por la circunstancia que sea –falta o incorrección de datos, cambio en las circunstancias familiares...-, se indicará por escrito y a mano cuál es el error y cuál es su corrección, en el apartado G del propio borrador. Se incluirá documentación necesaria del cambio realizado. Este borrador con las modificaciones escritas se entregará igualmente en el centro.

Si alguna familia no puede descargar su borrador, deberá acudir al centro en horario de atención al público para que se lo podamos gestionar.

FAMILIAS QUE PRESENTAN LA BECA POR PRIMERA VEZ

En estos casos, se aportará la siguiente documentación: (Original y fotocopia)

- **SOLICITUD CUMPLIMENTADA POR DUPLICADO.** Una copia será para el centro, y otra para el interesado. Las solicitudes podrán descargarse desde la propia web de la Conselleria, así como a través del canal de Telegram del cole. También se podrán recoger en Conserjería.
- **NIF, NIE O PASAPORTE** del padre y la madre del alumno solicitante
- **Libro de familia**, con todas sus páginas.

En el caso de cumplir con alguna de las **CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES** que figuran en la convocatoria (ser perceptor de la Renta Valenciana de Inclusión, tener acreditada una discapacidad, ser víctima de violencia de género o de terrorismo, ser familia acogedora o alumno en acogida, ser familia numerosa o familia monoparental, etc.), se autorizará a la Conselleria para su comprobación de oficio, o se justificará con la documentación correspondiente.

La **Justificación de la Renta Familiar** será recabada por la Consellería de Educación a la AEAT de **forma telemática**, y al acogerse el interesado a esta normativa conlleva su autorización expresa a la citada Consellería para solicitar esos datos a la AEAT. Por lo cual deben **firmar todos los miembros computables la solicitud.** Eso sí, **NO ES NECESARIO TRAER AL COLEGIO LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.**

La no presentación ante la Administración Tributaria de la declaración de IRPF, por parte de los miembros obligados a ello, será motivo de la denegación de la ayuda.

En cualquier caso, serán **beneficiarios directos**, sin tener que someterse a baremación ni puntuación, los alumnos que presenten la solicitud y acrediten las siguientes situaciones:

- Alumnos en situación de acogimiento familiar, así como los hijos de familias acogedoras
- Hijos de víctimas de violencia de género
- Hijos de víctimas de terrorismo.
- Hijos de familias perceptoras de la Renta Valenciana de Inclusión

AYUDAS AL TRANSPORTE INDIVIDUAL

Aquellos alumnos que viven **a más de 3 km del centro** (medidos por la ruta más corta que sea segura) estando en su zona de escolarización, y aquellos que residan en un **municipio distinto al de su centro escolar, no habiendo** en el primero **oferta educativa suficiente**.

Esto quiere decir que para ser beneficiario debe estar en este centro a más de 3km. de casa o bien porque es el centro que nos corresponde, o bien porque se está matriculado de manera forzosa al no haber oferta educativa disponible más cercana.

La ayuda al transporte se tramita con la misma solicitud que la de Comedor

**PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE BORRADORES Y DE NUEVAS SOLICITUDES DE
AYUDAS COMEDOR Y TRANSPORTE:**

**DEL 7 de JUNIO AL 5 DE JULIO, EN LA SECRETARÍA y/o DIRECCIÓN DEL
CENTRO**

HORARIO: Lunes, martes y miércoles de 09:00h a 10:00h

Martes, jueves y viernes de 12:30h a 13:15h

SE RECUERDA QUE TANTO SI SE TRAE EL BORRADOR COMO SI SE TRATA DE UNA NUEVA SOLICITUD, DEBERÁ TRAERSE **POR DUPLICADO** (UNA COPIA PARA EL COLEGIO, Y OTRA PARA LA FAMILIA).